GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1988

No.21,171

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.174 de 16 de septiembre de 1988, por la cual se concede a la sociedad PANAVENT HOLDING, S.A., licencia para operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancia a la Orden.

Resolución No. 180 de 29 de septiembre de 1988, por la cual se concede licencia a la sociedad DAGASA, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 167 de 9 de septiembre de 1988, por la cual se concede prórroga a la empresa SMOOT Y PAREDES, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE PRORROGA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 167 Panamá, 9 de septiembre 1988

.

En atención al Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto de^s Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado por el Licenciado EDUARDO ESTEBAN DURAN JAECER, en su caracter de Apoderado Especial de la
Sociedad SMCOT Y PAREDES S.A.,
inscrita en el Tomo 424, Folio 195,
Asiento 90718 de la Sección de Persona Mercantil, cuvo Representante
Legal es el señor RAMON GARCIA
DE PAREDES; solicita prórroga de la
licencia concedida a dicha empresa,
para dedicarse a las operaciones de
Tránsito de Mercancías que llegan ai
país para ser reembarcadas de acuerdo con los Artículos 608 y 615 del
Código Fiscal y el Decreto 130 de
1959.

Que la empresa, por intermedio de

su apoderado legal, manifiesta su disposición a cumplir con todas las obligaciones y normas legales que incique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones mencionadas.

Que entre las obligaciones están las que contemplan los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 8° y 9° del Decreto N° 130 de 1959 que son:

1;-La presentación de una fianza en bonos, bancaria o de seguro, para garantizar el reembarque de las mercancías que llegan al país en tránsito.

2)-Pagar una tasa de B/1,25 por cada embarque que se despache al exterior

3)-Las mercancías deben ser transportadas en Transporte Asegurado (Decreto 481 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto N° 77 de 1969) o con Selfos de Seguridad (Decreto 26 de 1976):

4)-Las mercancias en Tránsito que permanezcan más de 24 horas consecutivas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenate establecido por los reglamentos sobre la mate-

5)-No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancias en tránsito que sean de prohibida importación estipuladas en el artículo 442 de la misma excerta legal;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes expuestas, la Sociedad SMOOT Y PAREDES, S.A., consiguió la Garantía de Contrato Nº 81101203 expedida por la Compañía Interamericana de Seguros, S.A., por un límite máximo de MIL BALBOAS (B/1.000.00) a favor del Tesoro Nacional con vigencia hasta el 6 de junio 1989;

Que igualmente, la empresa peticionaria, queda obligada a mantener vigente la fianza de cumplimiento establecida durante el término de la concesión, el incumplimiento de ésta genera la suspensión o cancelación de la licencia: y

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas podrá establecer la acción necesaria para cancelar la fianza y realizar la investigación pertinente. La fin de determinar las responsabilidades defictivas aduaneras en que se hava incurrido.

RESUELVE: CONCEDER PRORROGA à la Empresa SMOOT Y PAREDES, S.A., de

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4. Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Subcripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aéreo
Todo pogo odelantodo

la Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancia que llegan al país para ser reembarcadas al exterior, según lo regula el Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, por un año (1) el cual vence el día 6 de junio de 1989.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. Contralor General de la República VIRGILIO RAMOS J. Director General de Aduanas Es copia auténtica de su original Panamá 14/10/88

Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE LICENCIAS

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº. 174

Panamá, 16 de septiembre de 1988 La Junta a que se refiere el Decreto №.795 del 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto №. 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio

de Hacienda y Tesoro. CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Director General de Aduanas
por el Representante Legal de la Empresa PANAVENT HOLDING. S.A.,
con licencia comercial Tipo "B", N".
33670, inscrita en la ficha 201799,
folio 022574, imagen 0002, de la
Sección de Micropelículas del Registro Público y cuyo Representante Legal es el señor GABRIEL DE IESUS
ALVARADO CARRILLO, ha solicitado licencia para operar un Depósito
Especial de Mercancía a la Orden.

Que la Contraloría General de la República mediante oficio N°. 632-DCC-Sub de 19 de agosto de 1988, procedió a fijar la fianza de VEINTI- CINCO MIL BALBOAS (B/ .25.000.00), fianza que ha de estar y reposar en la Contraloria General de la República, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa por el término señalado, según lo dispuesto en la Sección II, Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que igualmente, la empresa está obligada a manterier por todo el término de vigencia de la concesión, la fianza fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se hagan a la misma. El incumplimiento de la misma generafa la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

ŘESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad PANA-VENT HOLDING, S.A., licencia para operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancía a la Orden, de acuerdo con la Sección II, Capítulo I, Titulo III, del Libro Segundo del Código Fiscal por el término de (1) año que vence el 1 de septiembre de 1920.

Mantener en la Contraloría General de la República, la custodia de la fianza de cumplimiento.

El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá introducir enmiendas al pro-

cedimiento de que trata esta Resolución podrá suspender o cancelar la licencia concedida, cuando las circunstancias así lo ameriten.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. Contralor General de la República

VIRGILIO G. RAMOS J. Director General de Aduanas

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TE-SORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 180

Panamá, 29 de septiembre de 1988.

En atención al Decreto Nº 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974 dictado por el Organo Ejecutivo por Conduct gdel Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Sr. Ministro de Hacienda v Tesoro por el Licdo. Claro Amado Renderos, Representante Especial de la Sociedad DAGASA, S.A., que se encuentra inscrita a Tomo 8623, Ficha 89724, Rollo 8623, Imagen 0022 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y cuyo Representante Legal es MARIA TÉRESA MENDOZA, solicita se le otorgue licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: Venta al por menor de mercancias secas en general, venta de ropa, zapatos, prendas de vestir, de conformidad al Contrato de Arrendamiento N 218/82, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha sociedad:

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9º del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, que son: la presentación de una fianza en ejectivo, bancaria o de seguro. a juicio de la Contraloria Ceneral de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancias que depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones tiscales y contribuir con los tres cuartos (3.4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se vavan a depositar con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta:

Que dicha Sociedad ha constituido a favor del Tesoro Nacional. Garantia de Cumplimiento № 30448 iechado el día 3 de agosto de 1988 · fecha de vencimiento 3 de agosto de 1989, por la suma de VEINTE MIL BALBOAS CON 00-100 (B) (20.000.00) cuantía en la que fue

fijada la fianza.

Que la Sociedad DAGASA, S.A. queda obligada a mantener vigente la fianza de garantía que fija la Con-

traloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen en su almacén durante el término de vigencia de la licencia. RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad DAGA-SA, S.A., la licencia para que pueda dedicarse por el término de un año, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución que vence el 3 de agosto de 1989.

Enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. Contralor General de la República

> VIRGILIO G. RAMOS I. Director General de Aduanas

Panamá, 14/10/88 (Fdo.) Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor EDILBERTO CAMARGO DIAZ con cédula de identidad personal número 7-79-728 ei establecimiento LAVANDERIA BALBOA ubicada en Via José Agustin Arango, Centro Comerciai Baiboa de esta ciudad. Atentamente.

ANA WONG LAU Ced. N-15-659

tra. Publicación

AVI5O

Para conocimiento del público en general comunico por este medio yo. CHAUTEN SU, portador de la cédula de identidad personal No. 12-435 con residencia en esta ciudad, he vendido el establecimiento comercial denominado "Mini Super Alegría" ubicado en Calle No.10 y 9

Avenida Bolívar en la ciudad de Colón, al señor Luis Mock Lam, portador de la cédula 3-95-976, de acuerdo al artículo No.777 del Código de Comercio.

1-014725 2 a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA: Al Representante Legal de la socie-dad ROEMMERS INTERNACIONAL S.A. señora CANDELARIA W. DE ROEMMERS, cuyo paradero se desconoce para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la techa de la últim i publicación del presente Edicto, cumparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IXACOR interpuesto en su contra por la sociedad WINTHROP PRODUCTS INC., a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BE-NEDETTI.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un deiensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de septiembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su

publicación. Licda: ADELA DEL C. LOPEZ M Funcionarie instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-Secretaria Ad-Hoc

L-057223 2ra. Publicación

EDIC TO EMPLAZATORIO

El suscrito Sundirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el juicio de cancelación al registro de la marca de comercio BROOKS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NOVATEX INTER-NACIONAL, S. A., señor JOSEPH AZKAK ATIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de canicelación al registro de la marca de comercio BROOKS, propuesto en su contra por la sociedad WOL-VERINE WORLD WIDE INC., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORTEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Juan José Ferrán T.

Licdo. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Funcionario Instructor NORIS C. DE CASTIELO Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es Copia Auténtica de su original. Panamá, 12 de octubre de 1988

L-057124 2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AQUATEC COMERCIAL E IN-DUSTRIAL, S.A. señor RODRIGO ZUNIGA, para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AQUATEC" interpuesta por la sociedad FABERGE INCORPORATED, à través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visíble de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda, ADELA DEL C. LOPEZ M. Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-SARIO Secretaria Ad-Hoc

L-054882 2da. Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NESPAN" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad HOYU KABUSHIKI KAISHA tque comercia como HOYU CO. LTD.), cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer vaíer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NESPAN" interpuesto en su contra por la sociedad SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., a través de sus apoderado LICDO. CARLOS E. GONZALEZ M.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-SARIO Secretaria Ad-Hoc

L-050763 La. Publicación

AGRARIOS:

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Chiriquí EDICTO N°. 155-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ARMANDO ANGU-LO ARAUZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-109-533, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 4-17998, la adrudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superticie de 7 Hás. con 3123-50 mº. ubicada en MACANO ARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTÉ: Rio Chirigagua, y Rodolfo Angulo Araúz.

SUR: Camino que conduce de Macano Arriba a las Guacas Abajo. ESTE: Río Chirigagua.

OESTE: Finca N°. 2239 propiedad de Rodolto Angulo Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1978.

FELIX A. GONZALEZ Agr. Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña Secretario Ad-Hoc

(L-416889) Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RE-FORMA AGRARIA

FORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No.8-050-86
El gregito Europionario Sustano

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PA-NAMA, al público: HACE SABER:

Que el señor BANCO NACIONAL representado por CONSTANTINO PERALTA, vecino del Corregimiento de Betania Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No.6-30-621, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-121, la adjudicación a Titulo de Compra, de una parcela de terreno de un área superficial de 39 Hás.+8123 M2, ubicada en el Corregimiento de Achiote, Distrito de Chagres, de la Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 220-Tomo 46 R.A. Folio 302 y finca 221 Tomo 46 R.A. Folio 308 propiedad del Banco Nacional de Panamá.

SUR: Servidumbre y Julio Quiroz ESTE: Finca 221- Tomo 46 R.A. Folio 308 Prop. del Banco Nacional. OESTE: Finca 5136 Tomo 808 Fofio 136 Prop. del Banco Nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de Corregiduría o Alcaldía de Achiote y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1986.

Licdo. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-hoc

L-218354 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTÓ Nº.124-86 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JUAN PERALTA PESTANA vecino del corregimiento de
BEUSARIO PORRAS Distrito de SAN
MIGUELITO Portador de la Cédula
N°.1-22-287 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria
mediante solicitud N°.8-479, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la
Finca 10.423, Tomo 319, Folio 474 Denominada Las Mañanitas y de
propiedad del MINISTERIO DE DE
SARROLLO AGROPECUARIO, de
una área superficial de 1 Ha 1512.84
M2. ubicada en el corregimiento de
TOCUMEN Distrito de PANAMA de

esta Provincia. Comprendida dentro de los si-

guientes linderos:
Globo A
NORTE: Julio Flores
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Río Tapia
Camino
Cami

Para los efectos legaíes se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregidu. a d. TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Antículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

ción. Chepo: Julio 24, 1986. Funcionario Sustanciador Agr. Julio César Adames Secretaria Ad-Hoc. Magnolia de Mejía.

L-218352 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4 COCLE

EDICTO N°. 52-78
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION MACIONAL
DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público:
HACE SABER:

Que el señor EVERARDO ANTO-NIO BERTOLL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N. 8-110-8-42, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 0 Hás. 2639-15 M2 hectáreas, ubicadas en GUIAS DE ORIENTE, Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos

NORTE: Calle a otros lotes SUR: Resto de la finca Nr. 4034 ESTE: Germán Castillo

OESTE: Federico Ardila Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldia del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de: RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el artículo Nº, 108 Alcáldio Avizilo.

del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación Dado en PENONOME a los 31 días

del mes de AGOSTO de 1978 DELIA M. DE RODRIGUEZ SRIA AD HOC.

JOSE CORDERO SOSA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-426155 (Unica Publicación) EDICTO NUMERO 2:
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA; AL PUBLICO:

Que, el Señor ESTEBAN ENRIQUE RODRIGUEZ RIOS; varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº.8-229-1429, residente en la ciudad de Panamá, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación, a título de plena propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizado en la Avenida Tres de Noviembre, Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita; alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Avenida Tres de No-

viembre. SUR: Justino Pinilla.

ESTE: Arturo Jiménez

OESTE: Manuel Angel Velásquez S. EL AREA TOTAL DEL TERRENO SOLICITADO SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUA-DRADOS CON TREINTA CENTIME-TROS (337.30 M2).

En base a lo que estipula el Acuerdo Municipal N°. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el Acuerdo N°.6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus que jas las personas que se encuentren afectadas o manifieste teore algún derecho sobre el lote de terreno solicitado.

Copia del presente Edicto, se remitirá al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dos (2) días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

BERNABE LUNA T. Srio. Alcaldía Parita.

Mr.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
Oficina Provincial de
Panamá y Darién
EDICTO N°, DPPD 172-72
Fi suscrito, Funcionario Sustancia-

dor de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: al público:

HACE SABER:

Que la señora ELENA TEJEIRA DE PEREZ Y OTROS, vecinos del corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal 2-17-895, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº.8-0104 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca N'.18989 inscrita a Tomo 463. Folio 58. Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 Hás. 8.833.62 metros cuadrados, ubicada en PA-NAMA Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de José Luis Laboissier

SUR: Terrenos de Manuel Pérez ESTE: Terrenos de Manuel Pérez y de Aranobio Bermudez

OESTE: Terrenos de Rocco Calvello, servidumbre y terreno de José

Luis Labossier.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que ios naga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tai como lo ordena el anículo N°. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dario en Prità, a los 6 días del mes de junto de 1972

Ing, Gilberto González A. Euncionario Sustanciador

Francisca E. Segura Secretaria Ad-Hoc.

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección General Oficina Provincial de HERRERA EDICTO Nº 022

El Suscrítto, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincuia de Herrera,

al público, HACE SABER:

Que la señora ELENA COLLADO RIOS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6AV-88-926 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0038 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superfície de 0 Hás. 2.794.35 M2 hectáreas, ubicada en Bebedero del Higuerón Corregimiento Cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Chitré al Río

La Villa.

SUR: Río La Villa. ESTE: Camino de Chitré al Río La

OESTE: Terrenos de Antonio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 23 días del mes de febrero de 1972.

Funcionaio Sustanciador a.i Sr. Lindbergh Ramos Tapia

Secretario Ad-Hoc a.i. Griselda M Rodríguez Pinilla.

(L-410267) Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO ACROPEGUARIO Departamento de Reforma Agraria Chirigaria

EDICTO N. 226-78-El Suscrito Funcionario Sustanciador dei Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí.

al público. HACE SABER:

Que el señor WILBERT OLIVER HENRY, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugato, ponador de la cédula de identidad personal Nº 8-32-919, ha solicitado a la Reiorma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-16759, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 2286.19 M2, ubicada en EL BONGO ARRI-BA, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sabas Guerra. SUR: Corporación panameña de los Adventista del Séptimo Día.

ESTE: Sabas Guerra, Corporación Panameña de los Adventistas del Séptimo Día.

OESTE: Camino de acceso de la escuela secundaria Adventista a la carrette de Valcán

Carretera de Volcán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Concepción, y copias del mismo se entregarán a interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de noviembre de 1978.

Agrónomo Agustín F. Barria Funcionario Sustanciador

Esther M^a. Rodríguez de Saldaña Secretaria Ad-Hoc.

(L-431858) Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 46

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. CITA y EMPLAZA a: ERICK JAVIER ACOSTA PALACIOS, sindicado (s) por el delito de APROPIACION INDEBIDA, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente temor:

"JUZGADO NOVENO DE CIR-CUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988). AUTO Nº 82

NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDI-CIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAU-SA CRIMINAL contra ERICK JAVIER ACOSTA PALACIOS, varón, panameño, nacido el día 13 de mayo de 1955, con cédula de identidad personal № 4-104-1245, residente en Santa Ana, Calle Juan B. Sosa, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal.

Se decreta la detención del imputado.

Se designa al Licdo. Luis Quintero Poveda como defensor de oficio de Javier Acosta, para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que designe a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para las pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2148, 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.

(Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Portanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de diez (10) dias hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo, ROGELIO A. SALTARIN (fdo.)

Juez Noveno de Circuito de lo Penal

del Primer Circuito Judicial de Panamá.

RICARDO E. LEZCANO (fdo.) Secretario.

Oficio Nº 1324.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. CUATRO (4)

El suscrito Juez Primero de! Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente edicto em-plaza al señor GREGORIO NUNEZ ALAIN, de generales y paradero des-conocido, de conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto por tres (3) veces en el diario de cir-culación nacional, conforme lo prevee el artículo 2312 de la excerta legal citada, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Expedición de Cheque sin Suficiente Provisión de Fondos en perjuicio de Colón Eloy Spiegel Sierra, y a estar en derecho en el mismo.

DICHA RESOLUCION EN 5U
PARTE MEDULAR DICE: JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL. Santiago, veinticinco -25- de marzo de
mil novecientos ochenta y cinco

-1985-

VISTOS:
Conforme con lo antes expuesto, el suscrito Juez Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de CREGORIO NUNEZ ALAIN, de generales y paradero desconocido, por posible infractor de las claras disposiciones contenidas en el Título VIII. Capítulo IV, Libro II del Código Penal Patrio.

Se reitera la orden de detención impartida en contra de Gregorio Núñez Alaín.

Presenten las partes en el término legal de tres -3- días las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al Tribunal se los procure si careciere de ello.

Fundamento Legal: Ley 11 de 23 de enero de 1963. Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, Suplente, (fdo) LICDO. CARLOS G. QUIROS A. La Secretaria (fdo) ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio actual del señor GREGORIO NUÑEZ ALAIN, en caso de saberlo, so pena de ser sancionados coníorme al Código Penal, en relación con el artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijó el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988). Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para constancia y registro, artículo 2312, párrafo tercero del Código Judicial.

(fdo) LICDO. SALVADOR DOMINGUEZ B. La Secretaria,

(fdo) ROSAURA APARICIO AMORES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Santiago 8 de marzo de 1988

(Oficio Nº. 234)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en

HACE SABER

Oue en el juicio de sucesión testamentaria de la finada OCTAVIA DEL-GADO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice as

"JUZGADO PRIMERO DEL CIR-CUITO DE HERRERA:- Chitré, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta v ocho.-VISTOS:

-

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, adminis-trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión testamentaria de la finada OCTAVIA DELGADO, desde el día 16 de septiembre de

1986, fecha en que ocurrió su defunción.

Que de acuerdo al testamento son herederos universales WALKIRIA ULLOA GUERRA, NOLA GUERRA o NOLA ESTONIA GUERRA DELGA-DO (una misma persona) y DIDIO OSCAR ABREGO DELGADO; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la sucesión, incluyendo al representante del Fisco; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUM-PLASE.- La Juez, (fdo.) Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo). Esteban Poveda C

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); v copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La luez (fdo), Licda, Olga Nelly Tapia de Reves.

El Secretario. (Fdo) Esteban Poveda C. Lo anterior es fiel copia de su con-Chitré, 25 de octubre de 1988.

Esteban Poveda C., Secretario.

L-37689 Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

- 1. Que FiDIANCA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 198 del 22 de enero de 1964, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 480, Folio 230, Asiento 101,992 el día 27 de enero de 1964.
- 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

EDITORA RENOVACION, S. A.

tura Pública número 8.236 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Regis-tro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 213753, Rollo 24626 Imagen 0137, el día 3 de octubre de 1988.

H = 0.45170Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION Para los efectos del Artículo 82 de la Lev 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VAPHION INV. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5,628 del 10 de abril de 1987, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 191125. Rollo 21235, Imagen 0049 el día 21 de abril de 1987

 Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.311 de 19 de septiembre de 1988, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 191125, Ro-lio 24598 Imagen 0059, el día 28 de septiembre de 1988.

(L-045170) Unica Publicación

No.21,171*

AVISO DE DISOLUCION Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al publico,

1. Que INCHWELL CORPORA-TION fue organizada mediante Escritura Pública número 2 534 del 21 de febrero de 1986, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Publico Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 165924, Rollo 17661, Imagen 0019 el 28 de febrero de 1986

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,269 de 16 de septiembre de 1988, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil iMicropelícula) bajo Ficha 165924, Rollo 24591 Imagen 0150, el día 27 de septiembre de 1988.

(L-045170) Unica Publicación